

CONSTANCIA SECRETARIAL. Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso el cual se encuentra pendiente de proceder a liquidar las costas a que fue condenada la parte demandante:

COSTAS A CARGO DE LA IPS ROQUE ARMANDO LOPEZ ALVAREZ EU y PASBICALDAS IPS SAS	
AGENCIAS EN DERECHO	
AGENCIAS DE PRIMERA INSTANCIA	\$3.480.000.00
AGENCIAS EN LA EXCEPCION PREVIA A CARGO DE LA IPS ROQUE ARMANDO LOPEZ ALVAREZ EU	\$580.000.00
AGENCIAS DE SEGUNDA INSTANCIA	-0-
TOTAL GASTOS DEL PROCESO:	-0-
<u>TOTAL COSTAS</u>	\$4.060.000.00

Manizales, 28 de Febrero de 2023

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

La	RADICACIÓN:	170013103005-2019-00162-00
	PROCESO:	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
	AUTO:	INTERLOCUTORIO
	DEMANDANTE:	CLARA INES VILLEGAS DE BERNAL Y OTRA
	DEMANDADOS:	PASBICALDAS ISP SAS CLINICA ROQUE ARMANDO LOPEZ

anterior liquidación de costas efectuada en el presente proceso, de conformidad con el numeral 5 del artículo 366 del C. G. del P., se aprueba.

De otro lado, atendiendo la solicitud de la parte demandante en el memorial que antecede, se autoriza el pago de los depósitos judiciales consignados en el presente proceso por un total de \$21.669.622.00 con abono a la cuenta de ahorro libreton No.638082784 del banco BBVA de la que es titular la demandante CLARA INES VILLEGAS DE BERNAL, identificada con cédula ciudadanía número 24.275.298,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Juliana Salazar Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc930a78c69d4e0217b492d529d115d85915d30d36c8fb680275746a97bf5688**

Documento generado en 28/02/2023 05:18:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>